

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4780

AUTORIA: CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANDA -BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nros. 3954/02 por la que se crea el Régimen de Retiro Voluntario para el Personal Municipal y sus Modificatorias Nros. 4005/02, 4258/03, 4395/03 y 4638/04; y

CONSIDERANDO:

Que numerosos agentes del plantel de empleados de esta Administración han hecho conocer su inquietud de acogerse al mencionado Régimen, solicitando en consecuencia se analice la posibilidad de acordar una prórroga establecida para ello;

Que atendiendo a las solicitudes de referencia y a fin de permitir el cumplimiento del objetivo perseguido por la precitada medida, se estima procedente prorrogar el cumplimiento del objetivo perseguido por la precitada medida, a efectos de prorrogar el plazo fijado por Ordenanza Municipal N° 4638/04 hasta el 31 de Julio del año 2005;

Que el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3954/02, resulta necesario modificar a efectos de clarificar situaciones que se prestan confusas al momento de la liquidación de haberes del personal que hace uso del Régimen de Retiro Voluntario para el Personal Municipal;

Que tal modificación permitirá evitar dudas a los Empleados Municipales al momento de realizar la opción correspondiente, de acuerdo con la escala porcentual que elija cada uno de los empleados interesados en retirarse;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 02 de Diciembre de 2004, según consta en el Acta N° 988, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales (fs. 13), la que dictamina favorablemente en general y en particular con respecto al Proyecto obrante a fs. 1 y 2 del Legajo N° 318/04, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4780

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER un nuevo plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 3954/02 del REGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PERSONAL MUNICIPAL y que fuera Prorrogado por Ordenanza Municipal N° 4258/03, 4395/03 y 4638/04, fijándose el mismo hasta el 31 de Julio de 2005, todo ello en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal.-

ARTICULO 2°: MODIFICAR el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3954/02 en virtud de lo expresado en los considerandos y que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 3°:** DISPONER que el haber que perciban los Agentes que se retiren, se calculará conforme a las siguientes escalas porcentuales que cada agente elija (1) 0 (2), aplicables sobre los haberes brutos normales, incluidos bonificaciones por subrogancias y retroactivos correspondientes al último mes previo a su acogimiento y excluidas las horas extras. El Agente deberá prestar conformidad expresa a la determinación del haber de retiro.

ESCALAS PORCENTUALES

<u>1) ANTIGÜEDAD EN EL MUNICIPALIDAD</u>	<u>PORCENTUAL A APLICAR S/SUELDO BRUTO</u>
- De menos de 10 Años	40 %
- De más de 10 Años y hasta 15 Años	50%
- De más de 15 Años y hasta 20 Años	60%
- De más de 20 Años y hasta 25 Años	70%
- De más de 25 Años	80%

<u>2) EDAD AL MOMENTO DE SOLICITAR RETIRO</u>	<u>PORCENT. A APLICAR S/SUELDO BRUTO</u>
- De menos de 50 Años	40%
- De 50 Años y hasta 55 Años	50%
- De 55 Años y hasta 57 Años	60%
- De 57 Años y hasta 60 Años	70%
- De más de 60 Años	80%

Al haber así determinado, se le adicionará la Asignación Familiar que corresponda, de acuerdo a las normas vigentes. El haber de retiro permanecerá Invariable hasta la jubilación del agente o su reintegro al cargo, permaneciendo inalterables los montos de las distintas bonificaciones que hacen a ese haber de retiro, excepto las asignaciones familiares y lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 3954. El Personal retirado tendrá derecho a percibir el Sueldo Anual Complementario en el Porcentaje correspondiente a su haber de Retiro.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-
LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 06 DICIEM. 2004.

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL